Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía
Auto decreta secuestro inmueble.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00932-00

Registrado como se encuentra el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40665035 y 50S-40665117 se ordena el secuestro de los mismos.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** a la Alcaldía de la zona respectiva. **Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a **PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S.,** el cual hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **$250.000 M/Cte,** cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifíquele el nombramiento a la aludida sociedad, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente,** so pena de ser relevada del mismo y excluida de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P).

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestre y contrólese el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento de su parte, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que medie aceptación al cargo, elabórese y tramítese como corresponde el mencionado despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 098 del 20 de junio de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f98537593da1bdd5d6cc2dc66a1f4204680d3876454fde03022d57d5620e185**

Documento generado en 16/06/2023 04:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica